

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS KHYMÓS S.A.S.

1. REGULACIÓN:

Estos términos y condiciones generales de venta en concordancia con las condiciones fijadas dentro de la respectiva cotización u oferta presentada por KHYMÓS S.A.S. (en lo sucesivo “KHYMÓS”), regularán de manera exclusiva entre KHYMÓS y el COMPRADOR, la venta o suministro de los productos y la prestación de nuestros servicios cuando resulte aplicable (en lo sucesivo los “productos”), independientemente del medio o transacción a través de la cual se efectúe la venta, constituyen el acuerdo total entre el COMPRADOR y KHYMÓS. La solicitud de pedido u orden de compra (en lo sucesivo “OC”) a través de la cual se confirme la transacción, constituirá la aceptación de los presentes términos y condiciones generales de KHYMÓS. En caso de que una o más disposiciones del presente acuerdo resulten ineficaces o nulas, las demás continuarán vigentes.

2. VIGENCIA OFERTA:

Salvo que la cotización u oferta comercial establezca expresamente un término diferente, esta tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su fecha de emisión.

Una vez vencido dicho término, KHYMÓS podrá ratificar las condiciones inicialmente ofertadas o emitir una nueva cotización de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes.

Los descuentos promocionales, precios especiales y demás beneficios sujetos a una fecha límite únicamente serán válidos dentro del período expresamente indicado en la oferta.

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta podrá ser aceptada por el COMPRADOR mediante comunicación escrita de aceptación, emisión de una orden de compra consistente con la oferta, pago del anticipo acordado o cualquier otra actuación inequívoca de aceptación previamente reconocida por KHYMÓS.

Cuando la orden de compra contenga condiciones adicionales, diferentes o contradictorias respecto de la oferta de KHYMÓS, se considerará una propuesta de modificación y requerirá aceptación expresa y escrita de KHYMÓS.

El pedido se considerará confirmado para efectos de iniciar los plazos de suministro cuando KHYMÓS comunique su aceptación o confirmación de pedido y, adicionalmente, se hayan cumplido las condiciones comerciales requeridas, incluyendo, cuando corresponda:

- a) pago del anticipo;
- b) aprobación y disponibilidad del cupo de crédito;
- c) cartera del COMPRADOR al día; y
- d) entrega de la información técnica, logística o administrativa indispensable para procesar el pedido.

4. MODIFICACIONES DEL PEDIDO:

El COMPRADOR podrá solicitar modificaciones al pedido dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la Confirmación de Pedido emitida por KHYMÓS.

Toda solicitud de modificación estará sujeta a evaluación de viabilidad y deberá ser aceptada expresamente por KHYMÓS.

Las modificaciones solicitadas después de dicho término podrán ocasionar cambios en precios, tiempos de entrega, costos logísticos, cargos del fabricante o proveedor, gastos administrativos u otros costos directamente relacionados con la modificación solicitada, los cuales serán informados al COMPRADOR antes de su aceptación cuando resulte posible.

La solicitud de modificación no suspenderá los plazos inicialmente pactados hasta tanto KHYMÓS confirme por escrito la aceptación de la modificación y las nuevas condiciones aplicables.

5. CANCELACIONES DE PEDIDO:

Una vez confirmado el pedido por KHYMÓS, este no podrá ser cancelado unilateralmente por el COMPRADOR.

Cuando el COMPRADOR solicite la cancelación total o parcial por causas no imputables a KHYMÓS, dicha cancelación estará sujeta a aceptación escrita de KHYMÓS y dará lugar al reconocimiento de una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la parte del pedido cancelada, sin exceder los límites permitidos por la legislación aplicable.

Cuando existan productos fabricados bajo pedido, configuraciones especiales, licencias, bienes no retornables, costos de importación u obligaciones irrevocablemente asumidas frente a fabricantes o terceros como consecuencia directa del pedido del COMPRADOR, KHYMÓS informará esta circunstancia al COMPRADOR para determinar las consecuencias económicas aplicables a la cancelación.

Los valores pagados anticipadamente podrán aplicarse a las sumas que legítimamente correspondan por concepto de cancelación. Cualquier saldo a favor del COMPRADOR será devuelto una vez se determinen y descuenten los valores aplicables.

6. PLAZO DE PAGO:

Las condiciones, plazos y forma de pago serán los establecidos en la respectiva oferta comercial aceptada por el COMPRADOR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, KHYMÓS podrá suspender las obligaciones pendientes de ejecución asociadas a la operación, previa comunicación escrita al COMPRADOR, sin que dicha suspensión pueda ser considerada incumplimiento de KHYMÓS.

Cuando el incumplimiento persista después del requerimiento escrito efectuado por KHYMÓS, esta podrá dar por terminada la operación respecto de las obligaciones pendientes, sin perjuicio del cobro de las sumas causadas y demás derechos que legalmente correspondan.

Las sumas vencidas causarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida en Colombia, sin exceder en ningún caso los límites establecidos por la legislación aplicable.

7. TÉRMINOS DE LA ENTREGA:

La entrega de los productos se realizará en las condiciones, lugar y plazo establecidos en la oferta comercial.

El plazo de entrega comenzará a contarse desde la Confirmación de Pedido emitida por KHYMÓS y el cumplimiento por parte del COMPRADOR de las condiciones requeridas para procesarlo, incluyendo el pago del anticipo cuando resulte aplicable.

En productos sujetos a importación, las fechas informadas podrán modificarse por circunstancias no imputables directamente a KHYMÓS, tales como cambios o retrasos del fabricante, disponibilidad internacional, transporte, trámites aduaneros, actuaciones de autoridades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito. KHYMÓS informará al COMPRADOR sobre modificaciones relevantes tan pronto tenga conocimiento de ellas y realizará las gestiones razonables para minimizar sus efectos.

También podrán modificarse los plazos cuando el COMPRADOR no suministre oportunamente información, documentos, permisos, condiciones de acceso o cualquier otro requisito necesario para el despacho o entrega.

La recepción física del producto podrá acreditarse mediante acta de entrega, remisión, guía del transportador, comprobante electrónico de entrega u otro documento idóneo que permita demostrar su recepción en el lugar informado por el COMPRADOR.

Salvo instrucción escrita previamente aceptada por KHYMÓS, la mercancía podrá ser entregada a la persona que se encuentre autorizada o disponible para recibirla en la dirección indicada por el COMPRADOR.

La recepción física acreditará la entrega material de la mercancía y permitirá la facturación conforme a las condiciones pactadas, pero no implicará renuncia a las garantías aplicables ni equivaldrá, cuando corresponda, a la aceptación técnica posterior a la instalación o puesta en funcionamiento.

Las entregas se realizarán mediante acceso ordinario de carga o ingreso manual al sitio indicado. Salvo inclusión expresa en la oferta, no se incluyen obras civiles, adecuaciones locativas, grúas, montacargas especiales, desmonte de infraestructura, apertura de fachadas ni otros medios extraordinarios de movilización. Cuando sean requeridos, serán coordinados y asumidos por el COMPRADOR, salvo acuerdo escrito diferente.

La preparación del sitio para instalación, las adecuaciones locativas, eléctricas, hidráulicas, de gases o cualquier otra condición requerida para la posterior instalación o puesta en funcionamiento del equipo no constituirán motivo para que el COMPRADOR rechace, suspenda o aplase la recepción física de los productos una vez KHYMÓS haya comunicado su disponibilidad para entrega conforme al plazo pactado.

8. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS:

Salvo que la oferta comercial indique expresamente lo contrario, el suministro no incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas, neumáticas, locativas, mobiliarias, estructurales, de extracción, ventilación, redes de gases, comunicaciones u otras adecuaciones requeridas para la instalación del equipo.

KHYMÓS suministrará o informará al COMPRADOR los requisitos de preparación del sitio aplicables al equipo. El COMPRADOR será

responsable de que el lugar de instalación cumpla dichos requisitos antes de la fecha programada para la instalación.

Cuando KHYMÓS efectúe una visita de preparación de sitio o suministre un documento de requisitos, el COMPRADOR deberá implementar oportunamente las recomendaciones allí establecidas que se encuentren dentro de su responsabilidad.

Cuando la instalación no pueda realizarse por condiciones imputables al COMPRADOR, incluyendo falta de adecuaciones, servicios, permisos, accesos o disponibilidad del personal requerido, la reprogramación no modificará por sí misma los vencimientos de pago originalmente establecidos.

Los costos adicionales razonables y directamente ocasionados por visitas técnicas adicionales, desplazamientos, almacenamiento, transporte o reprogramación derivados de condiciones imputables al COMPRADOR podrán ser cobrados previa información de su valor o de la forma de determinarlo.

Cuando el equipo sea entregado antes de su instalación, el COMPRADOR deberá conservarlo cerrado, protegido y almacenado de acuerdo con las condiciones indicadas por KHYMÓS y/o el fabricante.

Desde la entrega material, el COMPRADOR será responsable de la custodia del equipo y de los riesgos de pérdida, hurto o daños ocurridos mientras se encuentre bajo su control, sin perjuicio de las garantías aplicables por defectos del producto.

9. REVISIÓN DE ENTREGA:

Al momento de recibir físicamente los productos, el COMPRADOR deberá verificar razonablemente la cantidad de unidades, identidad de los productos y estado exterior de los empaques.

Las averías visibles, faltantes o inconsistencias que puedan identificarse al momento de la entrega deberán dejarse registradas en la guía, remisión o acta correspondiente y comunicarse a KHYMÓS tan pronto como sea razonablemente posible.

Los defectos que no sean razonablemente identificables durante la recepción física podrán ser informados posteriormente durante la instalación, puesta en marcha o dentro del período de garantía aplicable.

La recepción física del producto no constituirá aceptación de defectos ocultos ni limitará los derechos de garantía que correspondan.

10. ENTREGA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y SOFTWARE:

Una vez KHYMÓS haya ejecutado los servicios de mantenimiento técnico, actualización, instalación, configuración, soporte, reparación o cualquier otro servicio contratado, remitirá al COMPRADOR el correspondiente informe de servicio, acta de entrega o documento equivalente por un medio físico o electrónico que permita acreditar su envío.

El COMPRADOR dispondrá de un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir del envío del informe para formular por escrito observaciones específicas y relacionadas directamente con el alcance contratado.

KHYMÓS evaluará las observaciones recibidas y, cuando sean procedentes, realizará las correcciones, complementaciones o aclaraciones correspondientes.

Si vencido dicho término el COMPRADOR no presenta observaciones escritas y suficientemente específicas, el servicio se entenderá recibido a satisfacción para efectos contractuales y de facturación.

La falta de firma del informe de servicio no impedirá la facturación cuando KHYMÓS pueda acreditar razonablemente la ejecución del servicio y su comunicación al COMPRADOR.

La aceptación prevista en esta cláusula no limita las garantías legal o contractualmente aplicables respecto de defectos que se manifiesten posteriormente y se encuentren cubiertos por la garantía.

10.1. RESPALDO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN:

Salvo que se encuentre expresamente incluido en la oferta comercial, KHYMÓS no presta servicios de respaldo, almacenamiento, custodia, recuperación, conservación o administración de la información, datos o archivos del COMPRADOR.

El COMPRADOR será responsable de realizar, mantener y verificar copias de seguridad completas, actualizadas, íntegras y recuperables de toda la información contenida en sus equipos, sistemas o infraestructura, incluyendo, entre otros, datos, resultados, métodos, secuencias, configuraciones, bases de datos, archivos, librerías y demás información relevante para su operación.

Antes de cualquier actividad de instalación, actualización, mantenimiento, reparación, configuración, migración, soporte, reinstalación o intervención de hardware o software por parte de KHYMÓS, el COMPRADOR deberá asegurarse de contar con una copia de seguridad adecuada y verificable de la información que pudiera resultar afectada.

KHYMÓS podrá solicitar al COMPRADOR confirmación de la existencia del respaldo antes de iniciar la intervención. La ausencia de dicha confirmación podrá dar lugar a la reprogramación del servicio cuando KHYMÓS considere que existe un riesgo razonable para la información.

Salvo que la pérdida o alteración de información sea directamente imputable a KHYMÓS y corresponda a un evento respecto del cual la responsabilidad no pueda ser legalmente excluida o limitada, KHYMÓS no será responsable por la pérdida, corrupción, modificación o imposibilidad de recuperación de información cuando el COMPRADOR no haya realizado o verificado previamente las copias de seguridad correspondientes.

Cuando el COMPRADOR contrate expresamente con KHYMÓS servicios de respaldo, migración, almacenamiento, recuperación o administración de información, las responsabilidades, alcance, medios, frecuencia, retención y condiciones aplicables serán exclusivamente las establecidas en la respectiva oferta o acuerdo específico.

11. FACTURACIÓN:

Los productos y servicios serán facturados de conformidad con los hitos, condiciones y formas de facturación establecidos en la oferta comercial aceptada.

Cuando una orden incluya varios productos o servicios susceptibles de ejecución o entrega independiente, KHYMÓS podrá realizar facturación parcial de los ítems efectivamente entregados, ejecutados o que hayan alcanzado el hito de facturación acordado.

Cuando KHYMÓS haya comunicado la disponibilidad de los productos para entrega dentro del plazo pactado y el COMPRADOR solicite aplazar, rechace o no se encuentre en condiciones de recibirlos por causas no imputables a KHYMÓS, se entenderá cumplido por KHYMÓS el hito de entrega para efectos de facturación, sin que la falta de adecuaciones del sitio, disponibilidad de personal, permisos internos o programación de la instalación suspenda o difiera el derecho de KHYMÓS a facturar.

La emisión de una factura no constituirá por sí sola aceptación técnica del equipo cuando contractualmente se haya previsto una instalación, puesta en marcha o verificación posterior.

El COMPRADOR deberá comunicar, antes de la facturación, los requisitos administrativos razonables necesarios para la radicación y procesamiento de las facturas.

Los requisitos administrativos que no hubieren sido informados oportunamente no podrán utilizarse para desconocer obligaciones de pago válidamente causadas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la factura.

12. DEMORA EN EL RECIBO Y ALMACENAMIENTO:

Cuando los productos estén disponibles para entrega en las condiciones acordadas y el COMPRADOR solicite aplazar su recepción o no pueda recibirlos por circunstancias que le sean imputables, KHYMÓS los conservará temporalmente durante un período de gracia de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de entrega inicialmente programada.

Vencido dicho período, KHYMÓS podrá cobrar los costos razonables de almacenamiento, manipulación, seguros, transporte adicional y reprogramación que se generen como consecuencia directa de la demora.

Cuando resulte comercialmente conveniente establecer un cargo diario predeterminado, este será informado en la oferta o en la comunicación de disponibilidad de la mercancía y se calculará exclusivamente sobre el valor de los productos cuya recepción se encuentre retrasada.

En ningún caso se cobrarán cargos por demoras directamente imputables a KHYMÓS.

13. GARANTÍA:

El periodo de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de entrega del equipo, o de su instalación, según lo que ocurra primero.

Para los equipos, el periodo de garantía es de un (1) año, salvo que en la cotización se establezca expresamente un periodo de garantía diferente.

Es de precisar que la efectividad de la garantía está condicionada a que el equipo haya recibido un uso y mantenimiento adecuado,

con piezas de recambio originales de conformidad con los manuales que son entregados con el equipo y las recomendaciones realizadas por el personal que realice la instalación y puesta en marcha de este.

Para servicios, el periodo de garantía es de treinta (30) días.

Partes y/o consumibles KHYMÓS garantizan por un periodo de noventa (90) días.

Garantía de Software: se garantiza el Software contra defectos en los materiales y en la mano de obra que le impidan ejecutar sus instrucciones de programación, siempre y cuando el Software esté debidamente instalado en los equipos designados por el fabricante. KHYMÓS garantiza que el Software del fabricante cumplirá en esencia con las Especificaciones descritas por el mismo en sus fichas técnicas. KHYMÓS no garantiza que el Software del fabricante funcione en combinaciones de hardware y software elegidas por el COMPRADOR ni que cumpla con los requerimientos especificados por el COMPRADOR.

14. EXCLUSIONES DE GARANTÍA:

En los siguientes eventos no habrá cubrimiento de la garantía por parte de KHYMÓS: a) Cuando el elemento vendido haya sido desempacado por el COMPRADOR sin presencia del personal autorizado por KHYMÓS, b) En el evento en que mantenimiento, ya sido intervenida por cualquier persona no autorizada por KHYMÓS, incluyendo labores de traslado, reinstalaciones y mantenimiento, y en general, los daños ocasionados por la adaptación e instalación de piezas o accesorios ajenos al equipo, así como la instalación de piezas no originales. c) Daños asociados a fenómenos de la naturaleza tales como lluvia, inundaciones, catástrofe natural, movimientos telúricos, descargas eléctricas, incendios, entre otros, d) En el caso de daños causados por fluctuaciones de voltaje de la energía eléctrica, descargas eléctricas atmosféricas o empleo de una fuente de energía inadecuada, e) Pérdida y/o hurto del equipo, f) Cuando el equipo presente daño por maltrato, o uso en condiciones ambientales deficientes a las que debe estar expuesto.

15. DENEGACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Hasta donde la ley lo permita, KHYMÓS no asumirá responsabilidad por lucro cesante o daño emergente (tales como: interrupción de negocios, pérdida de ganancias, de ingresos, de materiales, de ahorros anticipados, de datos, de contratos o semejantes directos o indirectos, o por cualquier otra forma de daños, ya sean incidentales o indirectos). KHYMÓS asumirá en cualquier caso una responsabilidad máxima, incluyendo las obligaciones que le correspondan bajo cualquier tipo de indemnización, estén o no aseguradas, hasta el costo de los productos que den origen a dichos reclamos u obligaciones. Cualquier tipo de acción o reclamación derivada de lo anterior deberá ser ejercida dentro de un término no mayor a 3 meses posteriores a que se origine la causa de la reclamación. Estas liberaciones de responsabilidad aplicarán sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario, y sin perjuicio de la forma que origine dicha acción (Contrato, Orden Judicial, etc.).

16. FUERZA MAYOR:

KHYMÓS no será responsable por pérdida, daño o retraso como resultado de alguna falla de éste (o sus subcontratistas) para cumplir, por causas de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con el art. 64 del Código Civil Colombiano, que por su naturaleza sea impredecible, invencible e insuperable incluyendo sin limitación caso fortuito, actos de autoridad gubernamental, incendios, inundación, guerra, disturbio, actos terroristas, retrasos en el transporte o embargo de este. En caso de retraso, la fecha de cumplimiento del Vendedor se prorrogará por el tiempo que sea razonablemente necesario para compensar tal retraso. Las demoras en la importación no imputables a KHYMÓS como: 1) retrasos en: a) los envíos por parte del fabricante; b) los tiempos de viaje de la mercancía para llegar a Colombia; c) en la legalización de los productos por causa de las autoridades aduaneras; 2) solicitud de documentos adicionales, cambios legislativos, requerimientos legales, entre otros, no generarán responsabilidad para KHYMÓS, no le serán imputables sanciones, multas, penalidades ni cualquier otra similar por este hecho.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las partes regirán su relación bajo la legislación colombiana y ante tribunales colombianos, no se aceptan tribunales en el exterior en ninguna circunstancia.

18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Para efectos del presente negocio, se entenderá por "Información Confidencial", todo aquel documento y/o información escrita, oral, gráfica, contenida en medios escritos o electrónicos, cintas, grabaciones, dispositivos de almacenamiento, presentaciones, y demás medios conocidos o por conocer, considerado por KHYMÓS, sus subsidiarias y/o afiliadas de carácter estrictamente confidencial, la cual incluye, a manera enunciativa: el presente negocio y las obligaciones y anexos contenidos en el mismo, cualquier otro convenio o contrato celebrado entre el KHYMÓS y el COMPRADOR, conversaciones y negociaciones efectuadas entre KHYMÓS y el COMPRADOR con o sin la intervención de terceros, realizadas por cualquier medio de forma previa o posteriores a la celebración del presente negocio, folletos, diseños, proyectos, precios, dibujos, programas de software, bases de datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de compradores, acreedores, deudores, accionistas o socios actuales o potenciales, estrategias de negocios, estructura organizacional y societaria, información confidencial de los socios o accionistas de KHYMÓS, sus subsidiarias y/o afiliadas, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos, así como cualquier otra información industrial y comercial, incluyendo, sin limitación, fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, secretos industriales, marcas registradas o no registradas, avisos comerciales, nombres comerciales, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, anuncios y promociones publicitarias, reservas de derechos al uso exclusivo, obras intelectuales, permisos, licencias, concesiones, autorizaciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios y/o cualquier otro documento preparado y conservado con carácter confidencial y que sea

propiedad de KHYMÓS, sus subsidiarias y/o afiliadas. Las obligaciones de confidencialidad que impone el presente negocio subsistirán durante la ejecución del presente negocio y 5 años más.

19. HABEAS DATA:

Con la aceptación de estos términos y condiciones de venta, autoriza a KHYMÓS, para que de tratamiento de la información personal, financiera y comercial que ha suministrado el COMPRADOR con ocasión de las relaciones comerciales que sean sostenidas, de conformidad con la política de tratamiento de datos de KHYMÓS S.A.S. publicada en la página web www.khymos.com.

20. ANTICORRUPCIÓN:

Las partes se obligan a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes de Colombia, Convenciones y Tratados Internacionales que Colombia haya suscrito en materia Anticorrupción, así como de aquellas leyes internacionales anticorrupción de obligatoria observación por alguna de las partes de este acuerdo. Las partes se obligan a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a ningún tipo de servidor o funcionario Público o empleado privado, de cualquier Nación, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con esta venta. El ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a servidores o funcionarios públicos o a cualquier empleado, es causal para dar por terminado el negocio entre las partes. Las partes implementarán las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros productos provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. KHYMÓS podrá dar por terminado el negocio, abstenerse de ejecutar la OC o solicitud de pedido, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del COMPRADOR cuando éste sea: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos

y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

21. CESIÓN:

La OC no podrá ser cedida por ninguna de las partes sin el consentimiento y aprobación escrita de la otra parte.

22. MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales la OC y los presentes términos y condiciones prestan merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	OBSERVACIONES
19/08/2026	01	Primera versión del SGC

APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ricardo Niño Agudelo	Carlos Andres Avellaneda	Carlos Andres Avellaneda
Analista Jurídico de Contratos	Director Comercial y de Marketing	Director Comercial y de Marketing